

EXP-UNC:56838/2016

VISTO

El pedido presentado por los Dres. Luciana BENOTTI y Carlos ARECES para ser autorizados a realizar las actividades previstas por el convenio ente la Fundación SADOSKY y la UNC; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza HCS 5/2000 autoriza estas actividades;

Que el área de Personal y Sueldos de FAMAF informa, a Decanato que los Dres. BENOTTI Y ARECES se encuentran en condiciones de realizar las actividades previstas por el convenio;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia de este Cuerpo aconseja aprobar la autorización solicitada.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar en los términos de la Ordenanza HCS N° 05/2000, a los Dres. Luciana BENOTTI y Carlos ARECES a realizar las actividades previstas por el convenio ente la Fundación SADOSKY y la UNC, en el período noviembre 2016 a octubre de 2017.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN, A CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN CD N° 402/2016.


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF

LT
qr